

FE DE ERRATAS

DECRETO 3185

En la edición Nº 26186 del día 3 de diciembre de 2018, En el Decreto Nº 3185 se omitió el Artículo 15.

ARTICULO 15º: Fíjase el valor del Viático Diario en \$ 1878,42 (pesos un mil ochocientos setenta y ocho con 42/100) a partir del mes de noviembre de 2018.

28129